

Medellín, 11 de octubre de 2024

Apreciados Accionistas,

Como lo hemos informado en otras oportunidades a ustedes y al mercado, Grupo Argos S.A. (“Grupo Argos” o la “Compañía”) ha venido realizando, con el apoyo de asesores externos, un análisis sobre la viabilidad estratégica, financiera y jurídica de diferentes alternativas relacionadas con su inversión en Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (“Grupo Sura”).

Teniendo en cuenta que estos análisis y estudios de viabilidad ya han finalizado, lo que corresponde ahora es proceder a que la Junta Directiva delibere y decida sobre las alternativas estratégicas respecto de la inversión de Grupo Argos en Grupo Sura, así como de los actos, acuerdos y operaciones que sean requeridos para su implementación.

Asimismo, para la definición de la alternativa estratégica se puede requerir de la celebración de acuerdos de confidencialidad, tratativas y actos preparatorios con Grupo Sura, sociedades filiales de Grupo Argos y otros cuya participación pueda requerirse.

En nuestra condición de representantes legales de Grupo Argos, nos corresponderá suscribir los respectivos contratos y documentos, así como ejecutar todos los actos, acuerdos y operaciones que resulten autorizados por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, según el caso, así como aquellos que estén dentro de nuestras competencias para implementar la alternativa estratégica que sea definida.

Por lo tanto, les ponemos de presente a ustedes las siguientes circunstancias que podrían generar potenciales conflictos de interés para los representantes legales de Grupo Argos:

Jorge Mario Velásquez y Alejandro Piedrahíta son miembros de la Junta Directiva de Grupo Sura y de Cementos Argos S.A. (“Cementos Argos”), sociedad filial de Grupo Argos que es accionista de Grupo Sura. Rafael Olivella es miembro de la Junta Directiva de Cementos Argos.

La implementación de la alternativa estratégica que resulte definida puede requerir actos, acuerdos y operaciones que involucren a Grupo Argos, Grupo Sura y Cementos Argos. El perfeccionamiento de la alternativa podría implicar cambios en el patrimonio, los portafolios de inversión y la base de accionistas de Grupo Argos, Grupo Sura y Cementos Argos.

Adicionalmente, en atención a la estructura organizacional de Grupo Argos, los potenciales conflictos de interés revelados por el Presidente se podrían predicar en alguna medida respecto de los demás representantes legales.

Finalmente, advertimos que en el pasado se ha planteado que los representantes legales de la Compañía podríamos tener un interés personal o que nuestro juicio objetivo podría estar comprometido en asuntos relacionados con Grupo Sura, debido a la existencia de participaciones accionarias cruzadas entre Grupo Argos y Grupo Sura, ampliamente conocidas por el mercado desde hace varias décadas. Se ha indicado, puntualmente, que nuestra permanencia en el cargo y la remuneración de los representantes legales de Grupo

Argos, podrían verse impactadas por las decisiones que adopte Grupo Argos respecto de sus inversiones en Grupo Sura.

Por lo tanto, solicitamos que de conformidad con lo previsto en el artículo 23, numeral 7 de la ley 222 de 1995 en materia de potenciales conflictos de interés, nos autoricen a todos los representantes legales de Grupo Argos para suscribir todos los contratos y documentos y ejecutar todos los actos, acuerdos y operaciones que resulten autorizados por los órganos de gobierno corporativo de Grupo Argos, así como aquellos que estén dentro de nuestras competencias, para implementar la alternativa estratégica que sea definida o para preparar su implementación.

Cordialmente,



Jorge Mario Velásquez
Presidente



Alejandro Piedrahita
Representante Legal



Jorge Andrés Betancourt
Representante Legal



Adriana Bravo
Representante Legal



Rafael Olivella
Representante Legal



Ilva Cecilia Gómez
Representante Legal

Juanita Giraldo C

Juanita Giraldo
Representante Legal